

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P003.F002	
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	VERSIÓN	006

MODIFICACIÓN No. 1

ADICIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	PRÓRROGA	<input checked="" type="checkbox"/>	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	<input type="checkbox"/>
CESIÓN	<input type="checkbox"/>				

CONTRATO N°	4182.010.26.1.1133-2025
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	MARIA DEL ROSARIO CUELLAR AVILA CC No. 31.909.215 de Cali (Valle)
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.
VALOR DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$10.890.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	30/09/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	2/09/2025
FECHA DE INICIO:	03/09/25
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos WALTER CAMILO MURCIA LOZANO identificado(a) con CC. 6.228.009, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. No. 4112.010.20.0017 de enero 05 de 2024, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0009 del 07 de enero de 2025, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y MARIA DEL ROSARIO CUELLAR AVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. CC. No. 31.909.215 de Cali (Valle), actuando en nombre propio, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 1, al contrato de prestación de servicios profesionales No. 4182.010.26.1.1133-2025, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P003.F002	
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	VERSIÓN	006

1. Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de Santiago de Cali, suscribió contrato de prestación de servicios profesionales No. 4182.010.26.1.1133-2025, el cual tiene por objeto PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI., con la contratista MARIA DEL ROSARIO CUELLAR AVILA.
2. Que el contrato se encuentra vigente y hasta la fecha el contratista ha cumplido a cabalidad con todas sus obligaciones contractuales.
3. Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos del Distrito de Santiago de Cali, tiene como propósito Realizar el mejoramiento integral del servicio de alumbrado público en Santiago de Cali. .
4. Que la prestación del servicio es de vital importancia, para el normal desarrollo de las actividades operativas y administrativas de la Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos, en especial porque no se cuenta con personal de planta suficiente para atender las necesidades misionales del organismo.
5. Que teniendo en cuenta que la entidad requiere dar continuidad a las actividades misionales de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, se hace necesario prorrogar y adicionar el contrato de prestación de servicios profesionales No. 4182.010.26.1.1133-2025, por el término de 30 días, y para la adición el área financiera de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500247305 del 15 de septiembre de 2025, por valor CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$5.445.000).
6. Que la adición al contrato no supera el 50% del valor inicial del contrato, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, valor que deberá ser pagado en las mismas condiciones pactadas en el contrato inicial.
7. Que el artículo tercero de la Ley 80 de 1993, señala como fines esenciales de la contratación estatal: *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN 006	

servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”.

8. Que mediante documento de justificación del 10 de septiembre de 2025, el supervisor del contrato, sugirió prorrogar y adicionar el contrato, señalando: “Por lo anteriormente expuesto, en mi calidad de supervisor del contrato, de manera atenta sugiero al ordenador del gasto, prorrogar el Contrato de prestación de servicios No. 4182.010.26.1.1133-2025, y adicionar el contrato por valor DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 10.890.000), los cuales se encuentran respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500247305 del 15 de septiembre de 2025, con el fin de dar continuidad a las actividades misionales del organismo”.
9. Que se cuentan con los recursos necesarios para adicionar el contrato conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 3500247305 del 15 de septiembre de 2025, con apropiación presupuestal 4182/12310502/2320202008/61010010002/BP260053262010120, por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$5.445.000).
10. Que la cláusula octava del contrato señala: CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II.
11. Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se establece la autonomía de las partes para el cumplimiento de los fines esenciales de la contratación, las partes.

ACUERDAN:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P003.F002	
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	VERSIÓN	006

PRIMERO: PRORROGAR el plazo de ejecución de Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 4182.010.26.1.1133-2025, hasta el día 31 de octubre de 2025.

SEGUNDO: ADICIONAR al Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 4182.010.26.1.1133-2025, el valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$5.445.000), respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 3500247305 del 15 de septiembre de 2025, con apropiación presupuestal 4182/12310502/2320202008/61010010002/BP260053262010120.

TERCERO: Modificar la cláusula segunda del contrato, la cual quedará así: **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será la suma de DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$16.335.000). El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en TRES (3) cuotas iguales cada una por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$5.445.000), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO I:** Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO II.** En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). **PARÁGRAFO III:** Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

CUARTO: La presente modificación hace parte integral del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 4182.010.26.1.1133-2025.

QUINTO: **VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS.** Quedan vigentes Todas las estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 4182.010.26.1.1133-2025, que no se modifican mediante el presente documento.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

SEXTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente modificación se perfecciona con la aprobación de las partes a través de la plataforma de SECOP II.

SÉPTIMO: PUBLICACIÓN: El Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos publicará la presente modificación en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional

El presente documento se entiende fechado con la publicación en la plataforma del SECOP II.

Contratista,

Firmado electrónicamente

MARIA DEL ROSARIO CUELLAR AVILA
 Contratista

Contratante,

Firmado electrónicamente

WALTER CAMILO MURCIA LOZANO
 Director Técnico
 Unidad Administrativa de Servicios Públicos